



PUNTO DE ACUERDO
DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR MEDIO DEL CUAL SE SOLICITA MUY RESPETUOSAMENTE A LOS ALCALDES DE COYOACÁN Y BENITO JUÁREZ, ASÍ COMO AL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA (INVEA) PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS IMPLEMENTEN LAS MEDIDAS NECESARIAS A FIN DE EVITAR QUE SE SIGAN LLEVANDO A CABO REUNIONES DE PARTICULARES Y EN ALGUNOS RESTAURANTES QUE SE ENCUENTRAN EN DICHAS DEMARCACIONES TERRITORIALES, A FIN DE EVITAR EN SU MÁXIMO LA PROPAGACIÓN DE LA ENFERMEDAD POR CORONAVIRUS (COVID-19).

**DIP. MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA
P R E S E N T E**

La que suscribe y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 29, apartado A, numeral 1 y 2, apartado D inciso k) de la Constitución Política de la Ciudad de México; de los artículos 4 fracciones XXXVIII, XLV Bis, 5 Bis, 13 fracciones IX, XV y CXV; 21 párrafos primero, segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto; de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 2 fracción XLV Bis, 5 fracciones I, IV, VI, X, XII y XX, 7 fracciones VIII y X, 57 Bis, 57 Ter, 100 fracciones I, II, III Y IV y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración del pleno de este Honorable Órgano Legislativo, la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR MEDIO DEL CUAL SE SOLICITA MUY RESPETUOSAMENTE A LOS ALCALDES DE COYOACÁN Y BENITO JUÁREZ, ASÍ COMO AL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA (INVEA) PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS IMPLEMENTEN LAS MEDIDAS NECESARIAS A FIN DE EVITAR QUE SE SIGAN LLEVANDO A CABO REUNIONES DE PARTICULARES Y EN ALGUNOS RESTAURANTES QUE SE ENCUENTRAN EN DICHAS DEMARCACIONES TERRITORIALES, A FIN DE EVITAR EN SU MÁXIMO LA PROPAGACIÓN DE LA ENFERMEDAD POR CORONAVIRUS (COVID-19).

ANTECEDENTES

- 1.- Coyoacán, una de las 16 Alcaldías políticas en las que se divide la Ciudad de México, se ubica en el centro geográfico de esta entidad, cubre una superficie de 54.4 kilómetros cuadrados que representa 3.6 por ciento de su territorio.
- 2.- Según datos del INEGI correspondientes al año 2019, la población total de la Alcaldía de Coyoacán es de 628063 personas, de cuales 295802 son hombres y 332261 mujeres.



PUNTO DE ACUERDO

DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR MEDIO DEL CUAL SE SOLICITA MUY RESPETUOSAMENTE A LOS ALCALDES DE COYOACÁN Y BENITO JUÁREZ, ASÍ COMO AL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA (INVEA) PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS IMPLEMENTEN LAS MEDIDAS NECESARIAS A FIN DE EVITAR QUE SE SIGAN LLEVANDO A CABO REUNIONES DE PARTICULARES Y EN ALGUNOS RESTAURANTES QUE SE ENCUENTRAN EN DICHAS DEMARCACIONES TERRITORIALES, A FIN DE EVITAR EN SU MÁXIMO LA PROPAGACIÓN DE LA ENFERMEDAD POR CORONAVIRUS (COVID-19).

3.- Benito Juárez, también se ubica en el centro geográfico de la Ciudad, tiene una superficie es de 26.63 kilómetros cuadrados, representando un 2.2 por ciento de su territorio.

4.- La población de la Alcaldía Benito Juárez, es de 417 500 habitantes, 46.2% (193 007) hombres, mientras que la población femenina representa el 53.8% (224 409) mujeres.

3.- La población que habita en dichas Alcaldías es bastante numerosa, además de que ambas tienen mucha población flotante por sus destacadas atracciones para disfrutar en bares, cantinas, restaurantes y otros.

4.- Ante la inevitable aparición del virus del covid-19 en nuestro País, el Gobierno de la Ciudad de México, emitió medidas preventivas con el propósito de controlar, mitigar y evitar la propagación del Coronavirus (COVID-19).

5.- Es obligación de las y los Alcaldes de esta Ciudad reforzar la información sobre las medidas de prevención, así como supervisar el cumplimiento de la implementación de las medidas establecidas por el Gobierno central para el resguardo de los habitantes de cada Alcaldía, sin embargo, se han recibido varias denuncias de vecinos que refieren que se organizan fiestas tanto en domicilios particulares como en algunos restaurantes, sin respetar el porcentaje de asistentes establecido, ni la sana distancia, es decir, no se está respetando las restricciones establecidas.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que el pasado 11 de marzo del 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró lo siguiente ante el aumento de contagios por COVID-19 en el mundo:

“...Hay más de 118 000 casos en 114 países, y 4291 personas han perdido la vida. Miles de personas más están luchando por sus vidas en los hospitales. En los días y semanas por venir esperamos que el número de casos, el número de víctimas mortales y el número de países afectados aumenten aun más. Desde la OMS hemos llevado a cabo una evaluación permanente de este brote y estamos profundamente preocupados tanto por los alarmantes niveles de propagación y gravedad, como por los alarmantes niveles de inacción. Por estas razones, hemos llegado a la conclusión de que la COVID-19 puede considerarse una pandemia...”

SEGUNDO. El pasado 19 de marzo del 2020, el Consejo de Salubridad General del Gobierno Federal emitió los siguientes acuerdos:



PUNTO DE ACUERDO

DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR MEDIO DEL CUAL SE SOLICITA MUY RESPETUOSAMENTE A LOS ALCALDES DE COYOACÁN Y BENITO JUÁREZ, ASÍ COMO AL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA (INVEA) PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS IMPLEMENTEN LAS MEDIDAS NECESARIAS A FIN DE EVITAR QUE SE SIGAN LLEVANDO A CABO REUNIONES DE PARTICULARES Y EN ALGUNOS RESTAURANTES QUE SE ENCUENTRAN EN DICHAS DEMARCACIONES TERRITORIALES, A FIN DE EVITAR EN SU MÁXIMO LA PROPAGACIÓN DE LA ENFERMEDAD POR CORONAVIRUS (COVID-19).

El pleno del Consejo de Salubridad General reconoce la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID) en México como una enfermedad grave de atención prioritaria.

El pleno del Consejo de Salubridad General sanciona las medidas de preparación, prevención y control de la epidemia de COVID diseñadas, coordinadas, y supervisadas por la Secretaría de Salud, e implementadas por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal (APF), los poderes Legislativo y Judicial, las instituciones del Sistema Nacional de Salud, los gobiernos de las entidades federativas y diversas organizaciones de los sectores social y privado. La Secretaría de Salud establecerá las medidas necesarias para la prevención y control de la epidemia COVID. En consenso con las dependencias y entidades involucradas en su aplicación, se definirán las modalidades específicas, las fechas de inicio y término de las mismas, así como su extensión territorial.

El Consejo de Salubridad General exhorta a los gobiernos de las entidades federativas, en su calidad de autoridades sanitarias y, en general, a los integrantes del Sistema Nacional de Salud a definir, a la brevedad, planes de reconversión hospitalaria y expansión inmediata de capacidad que garanticen la atención oportuna de los casos de COVID que requieran hospitalización. El Consejo de Salubridad General se constituye en sesión permanente hasta nuevo aviso.

TERCERO. El 19 de marzo del 2020 la Titular de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, emitió el Acuerdo por el que se dan a conocer a las personas servidoras públicas de las Alcaldías, Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México, las medidas preventivas en materia de salud a implementarse en la Ciudad de México, con motivo del virus SARS-CoV-2, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

CUARTO. Que a partir del mes de julio la Ciudad de México inició la transición del semáforo rojo a semáforo naranja, lo que significa la reapertura de algunas actividades con estrictas medidas sanitarias, no obstante, dichas medidas en algunos casos no se están implementando por los establecimientos mercantiles, ni respetando por las personas que acuden a los mismos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado someto a consideración del Honorable Congreso de la Ciudad de México la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo:

PRIMERO: SE EXHORTA A MANUEL NEGRETE ARIAS, ALCALDE DE COYOACÁN, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS IMPLEMENTE LAS MEDIDAS NECESARIAS A FIN DE EVITAR QUE SE SIGAN LLEVANDO A CABO REUNIONES DE PARTICULARES Y EN ALGUNOS RESTAURANTES QUE SE ENCUENTRAN EN SU DEMARCACIÓN TERRITORIAL Y QUE NO RESPETEN EL LÍMITE DE ASISTENTES PERMITIDO, A FIN DE EVITAR EN SU MÁXIMO LA PROPAGACIÓN DE LA ENFERMEDAD POR CORONAVIRUS.



I LEGISLATURA

PUNTO DE ACUERDO

DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR MEDIO DEL CUAL SE SOLICITA MUY RESPETUOSAMENTE A LOS ALCALDES DE COYOACÁN Y BENITO JUÁREZ, ASÍ COMO AL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA (INVEA) PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS IMPLEMENTEN LAS MEDIDAS NECESARIAS A FIN DE EVITAR QUE SE SIGAN LLEVANDO A CABO REUNIONES DE PARTICULARES Y EN ALGUNOS RESTAURANTES QUE SE ENCUENTRAN EN DICHAS DEMARCACIONES TERRITORIALES, A FIN DE EVITAR EN SU MÁXIMO LA PROPAGACIÓN DE LA ENFERMEDAD POR CORONAVIRUS (COVID-19).

SEGUNDO: SE EXHORTA A SANTIAGO TABOADA CORTINA, ALCALDE DE BENITO JUÁREZ, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS IMPLEMENTE LAS MEDIDAS NECESARIAS A FIN DE EVITAR QUE SE SIGAN LLEVANDO A CABO REUNIONES DE PARTICULARES Y EN ALGUNOS RESTAURANTES QUE SE ENCUENTRAN EN SU DEMARCACIÓN TERRITORIAL Y QUE NO RESPETEN EL LÍMITE DE ASISTENTES PERMITIDO, A FIN DE EVITAR EN SU MÁXIMO LA PROPAGACIÓN DE LA ENFERMEDAD POR CORONAVIRUS.

TERCERO: SE SOLICITA MUY RESPETUOSAMENTE AL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA (INVEA), PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS INTENSIFIQUE INSPECCIONES A ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES CON GIRO DE RESTAURANTES UBICADOS EN LAS ALCALDÍAS COYOACÁN Y BENITO JUÁREZ QUE INCUMPLAN CON LAS MEDIDAS DE SANIDAD ESTABLECIDAS, CON EL PROPÓSITO DE EVITAR SE SIGA PROPAGANDO LOS CONTAGIOS POR CORONAVIRUS (COVID-19). EN CASO DE QUE SE ENCUENTREN CON IRREGULARIDADES RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO, SE EMITAN LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES.

Recinto legislativo de Donceles a 03 de noviembre de 2020

ATENTAMENTE

DocuSigned by:

Leticia E. Varela Martínez

68E92091DFA843C...

DIPUTADA LETICIA ESTHER VARELA MARTÍNEZ.